



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1976.

AMPLIACION DE HORAS SEMANALES DE CLASE, AUTORIZANDO A HABILITAR PARA ELLO LOS DIAS SABADOS.

VISTO la necesidad de incrementar el número de horas semanales de clase para permitir el normal dictado de las asignaturas - que requieren las carreras de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que los días sábados se encuentran en la actualidad disponibles para esa posibilidad.

Que la habilitación de tales días permitirá no aumentar el actual número de horas en el resto de los días de la semana, con las consiguientes ventajas para los alumnos.

Que la ordenanza N°142, en su artículo 5.3 b), estipula un máximo de horas semanales de clase.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por resolución N°538/76 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

ORDENA :

ARTICULO 1°- Autorizar incrementar, de acuerdo con las necesidades - emergentes de cada unidad académica y carrera, como horario normal, el número de horas de clase, hasta treinta (30) horas semanales habilitando para ello los días sábados.

ARTICULO 2°- Derogar de las ordenanzas N°185 a la ordenanza N°194 inclusive lo que se oponga a la ampliación horaria autorizada en el artículo 1° que antecede.

ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA N° 246


ING. JORGE OMAR CONCA
RECTOR
ING. EZIO C. LORENZELLI